

2483 Orden de 19 de febrero de 2015 de la Consejería de Presidencia y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el concurso de dibujo infantil "Mi Pueblo Europa".

El Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, atribuye en su artículo 2, a la Consejería de Presidencia y Empleo la competencia en materia de relaciones con la Unión Europea.

Con el fin de favorecer el acercamiento de la Unión Europea a los ciudadanos de la Región, la Consejería de Presidencia y Empleo estima oportuno conmemorar el día de Europa, 9 de mayo, con un concurso infantil de dibujo dirigido a escolares de los centros públicos, concertados y privados de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, bajo el lema "Mi pueblo Europa", refleje la visión del niño desde su realidad cotidiana de una Europa unida, sin fronteras y en paz.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

La presente Orden establece las bases reguladoras y convoca el Concurso de Dibujo Infantil de la Región de Murcia "Mi pueblo Europa", con el fin de promover y fomentar el conocimiento de la Unión Europea entre los más jóvenes.

Artículo 2.- Participantes.

Podrán participar en el concurso, a través de sus centros educativos, todos los escolares matriculados en los niveles de infantil y primaria de cualquier centro escolar público, privado o concertado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Premios.

1. El concurso otorgará premios en las siguientes categorías:

- Primera.- Educación infantil.
- Segunda.- 1.º y 2.º de primaria.
- Tercera.- 3.º y 4.º primaria.
- Cuarta.- 5.º y 6.º de primaria.

2. En cada una de las categorías se concederá un primer, segundo y tercer premio y un premio a los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE).

Asimismo, los centros educativos en los que cursen sus estudios los alumnos participantes en el concurso de dibujo, recibirán un diploma acreditativo de su participación.

3. Los premios consistirán en juegos educativos y material de dibujo por valor máximo de 75 euros (para el primer premio y premio dirigido a alumnos con necesidades educativas especiales), 55 euros (para el segundo premio) y 35 euros (para el tercer premio).

4. En ningún caso se podrá canjear el regalo por su valor en metálico.

Artículo 4.- Características de los dibujos.

1. Los dibujos deberán reflejar la realidad sociocultural de una Europa unida, sin fronteras y en paz, representando los aspectos de esta realidad que más vinculen al niño en cuanto vecino de un pueblo de la Región de Murcia.

2. Los dibujos podrán realizarse utilizando cualquier técnica pictórica: lápiz, pluma, cera, óleo, acuarela, etc., en las cartulinas que serán facilitadas por la Dirección General a los centros educativos inscritos.

3. En el dorso del dibujo deberá figurar en letra muy clara los datos relativos al alumno y a la categoría en que participa.

Los dibujos que no incluyan estos datos, así como aquellos cuyo tema no sea el señalado en estas bases quedarán excluidos del concurso.

4. Los dibujos se realizarán en el Centro educativo que seleccionará un máximo de 15 para el conjunto de todas las categorías, de acuerdo al procedimiento que el propio Centro establezca.

Artículo 5.- Solicitud de inscripción y plazos de presentación.

1. La solicitud de inscripción en el concurso se presentará en el modelo de impreso que figura en Anexo a esta Orden, debidamente cumplimentada y firmada por el representante del centro escolar, y acompañada de una declaración de disponer de la autorización de los padres o tutores de los alumnos para participar en el concurso y, en su caso, para ser fotografiados en el acto de entrega de los premios.

2. El plazo de presentación de la solicitud de inscripción será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si la solicitud de participación no reuniese todos los requisitos exigidos en este artículo se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

3. El plazo para la remisión de los dibujos seleccionados por el centro educativo finalizará el 31 de marzo de 2015.

4. La solicitud, así como los dibujos, que deben dirigirse a la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y acción Exterior, se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sito en la Avd. Infante D. Juan Manuel n.º 14 de Murcia, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de las Consejerías de Presidencia y Empleo y de Industria, Turismo, Empresa e Innovación sita en C/ San Cristóbal, 6, planta baja 30001 de Murcia, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la LRJPAC.

5. La inscripción en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Artículo 6.- Composición del jurado.

1. La selección de los dibujos premiados se hará por un jurado compuesto por:

a) El Director General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

b) La Jefe de Servicio de Relaciones con la Unión Europea, que actuará como Vicepresidenta.

c) Vocales:

Un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Dos representantes de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior.

d) Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior.

2. El jurado actuará colegiadamente y ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7.- Criterios de valoración.

Los dibujos se valorarán en cada categoría teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Relación con el tema propuesto: 25%.

- Originalidad y creatividad: 25%.

- Visión de conjunto: 25%.

- Presentación del trabajo: 25%.

Artículo 8.- Fallo del jurado y resolución de concesión.

1. El fallo del jurado debe estar emitido como fecha límite el 27 de abril de 2015.

2. El jurado podrá proponer que cualquiera de los premios sea declarado desierto cuando, a su juicio, los trabajos no reúnan las condiciones necesarias para obtener el premio correspondiente.

3. A la vista del fallo del jurado, el órgano instructor de los premios –Director General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior - formulará la propuesta de resolución.

4. El Consejero de Presidencia y Empleo resolverá mediante Orden la concesión de los premios que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Contra la Orden de concesión de los premios, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición o contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

6. La concesión del premio se notificará personalmente al interesado, precisando la hora y el lugar de entrega del mismo.

El acto público de entrega de premios tendrá lugar durante la segunda semana de mayo del año en curso, coincidiendo con los actos previstos de celebración del día de Europa.

Artículo 9.- Propiedad de los trabajos y publicidad.

1. Todos los trabajos premiados quedarán en depósito en la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior que se reserva el derecho a utilizar los dibujos premiados para las acciones de difusión que estime pertinentes.

2. El resto de trabajos podrán ser retirados en el plazo de un mes desde la concesión de los premios, entendiéndose que en caso contrario, los autores renuncian a su propiedad a favor de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior.

3. La Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior realizará la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que considere más adecuados.

Artículo 10.- Crédito presupuestario.

Los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 11.05.000.126E.489.01 "Proyecto 42526 "premios concurso Mi pueblo Europa", de los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El otorgamiento de los premios objeto de la presente convocatoria estará en todo caso condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Disposición Final - Entrada en Vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.